

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Marleny de Jesús Castañeda Betancur
Demandados	Propiedad y Bienes Inmobiliarios S.A.S. y Laura Vargas Gil
Radicado	050013103008 2022-00077-00
Instancia	Primera
Tema	Declara desierto recurso de apelación

Teniendo en cuenta que la parte apelante-demandante, dentro de los tres (3) días siguiente a la emisión de la sentencia dictada el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), no presentó los reparos concretos frente a dicha decisión, visible a C01,pdf20, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación por ella interpuesto, en los términos del artículo 322 numeral 3º inciso 4º del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)